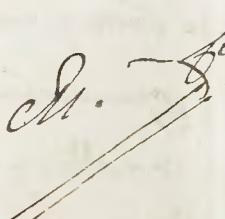
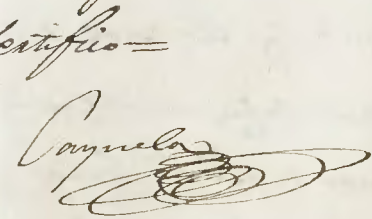
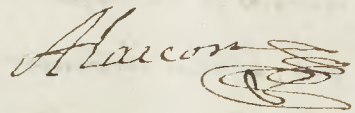
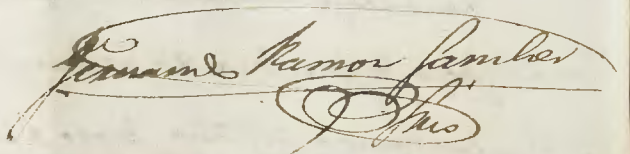


La Junta de clarificación de q. trata el art. 16. nombraron
por señores a D. Juan Morales, Pan^{co} Aguirre
y por señores laquela que en unión con el Sr. Alcalde
de Mendocino y V. por el común y acompañan-
do al Sr. Don Mendo Ariz. de rentas N. de esta villa
constituyan la indicada Junta verificando cuanto se
previene no omitiendo medio ni diligencia p.^a el buen
curso y resultado de la operación, firmándose el oportuno
exped. q. dará principio con certificaciones en que se in-
dica este particular = el V. Sr. Ariz. arribó q. llegó
el día 24 al corte los días de V. en la Reyna Governadora
y por el caso no habiéndose antes invitado a
V. capitular, a concurrir a la función de Iglesia q.
con este motivo se celebrará, y con este motivo se
acorda que a su tiempo se publique solemnemente
este secundario habiendo igual invitación, y q. se ilu-
minen el día trigesimo y el día las fachadas de la casa
con la posible decencia, oficiándose al V. Capitan y al
Balterno a la f. cr. p.^a su asistencia y demás que
crean oportuno con lo q. se levanta la sesión de q.
certifico =

Dr.  





Acta de 24 de Julio de 1836

Segundo en sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento de esta villa
los señores de Ayuntamiento de esta villa, se dio principio leyendo
aprobando el acta de la sesión ant.^{or} En seguida se dió
cuenta de lo Boletine oficial de Provincia recibida